

Granada a 09 de octubre de 2025

Como respuesta a las dudas que se han planteado sobre la licitación n.º CE181960024/25 para la "SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (END) EN ELEMENTOS DE MEDIOS MECÁNICOS Y OTRAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A.", y al objeto de que dicha información esté disponible para todos y cada uno de los interesados en participar en la licitación, se publica este documento de resolución de dudas.

Pregunta 1:

En referencia a la oferta **SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (END) EN ELEMENTOS DE MEDIOS MECÁNICOS Y OTRAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE CETURSA SIERRA NEVADA SA. CE181960024/2**, tenemos una consulta al respecto

Al pliego de cláusulas administrativas en la página 42, dónde indica **B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: en el punto 2 Acreditación de la empresa para Ensayos: La empresa ofertante debe tener en vigor la acreditación proporcionada por ENAC para la realización de Ensayos No Destructivos en Ensayos (se habrán de aportar dentro del sobre n.º 1):**

Esta acreditación hace referencia a la empresa a la que pertenece los inspectores, o directamente a los inspectores y a sus acreditaciones?

Respuesta:

La acreditación ENAC (en vigor) para la realización de END debe ser la de la empresa ofertante. Los inspectores pueden desvincularse de la empresa adjudicataria mientras el contrato este vigente, lo que no aseguraría la solvencia exigida toda la duración del contrato.

Departamento de contratación